



BECAS DE EXCELENCIA

CONSEJO SOCIAL (UPCT) – FUNDACIÓN REPSOL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE EXCELENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UPCT CON LA COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN REPSOL (2018)

En aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de las *Becas de Excelencia del Consejo Social de la UPCT, con la colaboración de la Fundación Repsol* para el año 2018, en la Sede del Consejo Social, la Comisión de Selección ha resuelto en sesión de 23 de noviembre de 2018, otorgar la Beca de Excelencia para el curso académico 2018/2019 a:

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
26554550-S	16,975

En el caso de que el adjudicatario propuesto por la Comisión incumpliera los requisitos para las próximas renovaciones de la Beca de Excelencia de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria o por otras razones de fuerza mayor, la Comisión de Valoración establece la siguiente lista de prelación a los efectos de la sustitución del adjudicatario durante los cursos académicos que le restasen por disfrutar de su beca:



Nº	DNI	PUNTUACIÓN
1	21068386-H	16,250
2	49175899-J	16,229
3	48745410-S	16,078
4	49336005-Q	16,042
5	49249626-W	15,951
6	23958707-K	15,859
7	26556091-S	15,848
8	24421494-W	15,751
9	24456358-K	15,723
10	24422847-K	15,527
11	48849391-J	15,357
12	24456029-Z	15,350
13	17471672-K	15,318
14	X5752137K	15,084
15	24456200-R	14,599
16	23958812-B	14,129
17	24419256-H	14,012
18	49224700-P	13,904
19	24424765-F	13,840
20	49248465-Z	13,821
21	49245216-P	13,804
-	48745104-P	-*
-	49196038-G	-*

* Alumnos excluidos pues han sido concesionarios de la Beca Talento UPCT



Así mismo, en cuanto a renovaciones solicitadas en el 2018 se refiere, la citada Comisión resuelve:

NOMBRE	Nº RENOVACIÓN	RENOVACIÓN
D. Rodríguez Nieto	1ª	SÍ
P.J. Gómez Jiménez	2ª	NO
E. J. Sarango Macas	3ª	SÍ

Ante la *No Renovación* de D. P.J. Gómez Jiménez dado que no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para hacerla efectiva, la Comisión resuelve nombrar adjudicatario de los dos cursos académicos que restan para el disfrute de la citada Beca de Excelencia a D. Javier Granizo Cuadrado, solicitante de la convocatoria del año 2016 con la segunda puntuación más alta obtenida según los criterios de baremación de las bases correspondientes y que sigue cumpliendo los requisitos de admisión de la citada convocatoria.

La publicación de este Acuerdo constituye notificación a los interesados, a los efectos del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución y según lo establecido en las Bases Regulatoras de la Convocatoria, cabe interponer reclamación ante el Pleno del Consejo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.



Y para que surta los efectos oportunos, se firma la presente en Cartagena a 23 de noviembre de 2018, con el con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Valoración.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Dña. María Jesús Peñalver Martínez

